



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 7 de mayo de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0420-2021

Señora
María Zamora Ramírez
Jefa de la Asesoría Jurídica

Asunto: Consulta sobre evaluación de desempeño.

Estimada señora:

Efectuada una revisión en el plano internacional, se detectó que la [Procuraduría Federal del Consumidor de México](#), describe los lineamientos, de la siguiente manera:

“Los lineamientos se emiten cuando se requiere particularizar o detallar acciones que derivan de un ordenamiento de mayor jerarquía como una ley, un código, un reglamento, un decreto, entre otros.

Los lineamientos describen las etapas, fases, pautas y formatos necesarios para desarrollar actividades o tareas específicas.”

Por lo tanto, a partir de lo anterior, se requiere el criterio de la unidad a su cargo, sobre los siguientes aspectos:

1. ¿En atención a los artículos 47 y 49 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, es posible incluir mediante la vía reglamentaria, a las Contralorías de Servicios a efectos de obtener un indicador cuantitativo sobre la calidad de los servicios que prestan las instituciones públicas, para luego ser tomado en cuenta en la evaluación de desempeño de las personas servidoras públicas?
2. De ser afirmativa la respuesta, la metodología para la valoración de dicho componente, ¿es un lineamiento general en los términos del párrafo final del ordinal 47 o bien es un lineamiento técnico y metodológico de los indicados en el artículo 49 de la referida ley?

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo.
Ministra

C. Sr. Luis Román Hernández, Gerente Área de Modernización del Estado.
Archivo.